Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

| | |
|---|---|
| Proceso: | Ejecutivo singular |
| Demandante: | Bancolombia S. A |
| Demandados: | Héctor Arles Uribe Duque y otros |
| Radicado: | 630013103002-2019-00308-00 |
| Asunto: | Traslado Liquidación del crédito |

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra en el doc. 59 del expediente digital, se corre traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual la contraparte podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Se dispone compartir la referida liquidación como archivo anexo en los traslados electrónicos (Archivo 59.pdf)

Día de la fijación en lista: nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022). 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria